Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (PARTIDA 3 Y 4)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL SÁNCHEZ OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo ____** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009887/2024** de fecha **25 de octubre de 2024**, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060502** con folio número **0000467477-2024**, de fecha **25** de **septiembre** de **2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **78,600** de fecha **13 de junio de 1986**, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal,

e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 90,706, denominada **COLECCIONES FINAS, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra, venta, y distribución de ropa en general.

Por escritura número 86,225 de fecha 5 de junio de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 90,706, se hizo constar la transformación de la sociedad a "**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**"

II.2 El **C. MIGUEL SÁNCHEZ OLIVARES**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **108,475** de fecha 11 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CFI860626NK7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5542-0507, 55 5542-2152 y 55 5491-0914, correos electrónicos: msanchez@langiani.com y ventas@langiani.com, domicilio ubicado en avenida Francisco I. Madero, número 30-C, Colonia Lázaro Cárdenas, Demarcación Territorial Naucalpan de Juárez, Código Postal 53560, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (PARTIDA 3 Y 4),** en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio **09 53 84 61 1CFF/009887/2024**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica, Carta Garantía de **"EL PROVEEDOR"**, "Programa de entrega" y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$644,960.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que ascienda a **$103,193.60 (CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** que hace un total de **$748,153.60 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (PARTIDA 3 Y 4),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, lo anterior conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá hacer la entregar de los bienes en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, dentro de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con el "Programa de entrega", integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el lugar de entrega que se señala en la literal **B.2** de los Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, es decir del **25 de octubre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción d **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en inciso **I)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL**

INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a los dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en el inciso **H2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, de conformidad con lo establecido en el inciso **H1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL**

PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	**CFI860626NK7**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR120N03724-002-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000511672838
Fecha de Firma: 30/10/2024 18:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

rj/gKCsJt/vqGGYV7QKzEOdkZWCKgw0MbBm3bZJ0CjIMItrbAVko3jk1mJloObqbS574FqFU3INCa2IhFfOp+Vs/VOmV/u0sAI+HSLjS/M7GLLT9vwj2K04M1Fu5Q7HqLiL+K2BsVg7SHvCDrjL7u7rze3OdSsh6GMyzTmKqaVH2KGGLNmq++TLBML6fAv9/539e9YcpWEqtPAt0wDmQcv3KubGVzS0JxUkOZ66rDjTLhxco5duhV2O41vNHdCe2bZRNtyL+/Qjkh0MFk6BcWu8SvKuJRqy2pzke/wsGYOmwxXiqPv86kbNJY45vO9i3dtUN3g3IbrY9Zg8YRmIPMQ==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000509396243
Fecha de Firma: 31/10/2024 14:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

USIJtdmTEnlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NWYZWHrwyrOXmHD1inb5HC5Q1PeEipwpwJVltxNWnxWlpLtwHyofxe/32OoNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qP3OGhuMYhYZn8Rmtg+9k0ctwSTa0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3faVXtYYQy85hqhSB4rYevroyC/5b1rrRd0PjSt2GelzByaSbUzvpe0MJ2ZCkwIYuuTAwUvtws87wgErie0MU25OLuU2cGfYtXWycNhA8A5Rsy/jNE5khDDKiE4nuGKTOUAySYYSzMGJeSw==

Firmante: COLECCIONES FINAS SA DE CV
RFC: CFI860626NK7
Número de Serie: 00001000000507608779
Fecha de Firma: 04/11/2024 22:12

Certificado:

MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2MDg3NzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA2MDIxMjU5MDBaFw0yNTA2MDIxMjU5NDBaMIHtMSMwIQYDVQQDExpDT0xFQ0NJT05FUyBGSU5BUyBTQSBERSBBDVjEjMCEGA1UEKRMaQ09MRUNDSU9ORVMgRklOQVMgU0EgREUgQ1YxIzAhBgNVBAoTGkNPTEVDQ0lPTkVTIEZJTkFTSU5BUyBTQSBERSBEIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3DQEJARYZcmFjZXZlc0BoYWlhdHlhbWV6Y3VhLm5ldDElMCMGA1UELRMcQ0ZJODYwNjI2Tks3IC8gUEVLRTY5MDEwOEpZOTEeMBwGA1UEBRMVIC8gUEVLRTY5MDEwOEhERk5DTTA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAg/hYMHvsejztoEEn73XZAjE63DgnlGYY9YoDi2t649OCOZae2uK/2s7O2ZFMdm+0MjAFDXYjY+U4T5yxiE877IlpplCMIcaDq5d4bWNC06URBK01bOcB0DfTeY+4Ku9Lc/ZJyNFXfIxIKo5nNRpqQaE5Lh+vFrcpRgz7NBWppp8UjSx2y1V1Z6QQGwziveQyOfDIy7+Zsvxo8M7CPkUQubRTIWjpOkXcxFqVHdBSrZfmiTQxz7G8chMWULVfX91INr4dL19FwaFd/14jK1XOoj9gIEF20ok9nsvmnuXbDjXQUwF4pVvpB8ZK3YyDOG+fQ1WoV3us+KYOci3WRsNV/QIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCY6lEBX5/wHEnrYyFG4bDS3Fp5X81ZIqQ8kPo6d/WXA+itkyWNIHAG8030iGvUi6FOgl6dORO4enLLBzY3HTN7bXOk2EaXLOsp3ojQZ9Qiqqwaf9EoHEAkIq53R2zzBgCwhQJkXd/TOCGHwYSAuIgWgPJ4oSlwtYbE5MLwG8Fwrfgr6FG6fiwdPKKe2AVYQGp7qlGH09TqrdjUnkhs9+4hxdEliaKADWqLCj56tiuBwEV5m2DCMD6+rthW7j0O/arEHkrDTDLHMbGvIIEmdRegwsSw2bfB6R6L2dT60GxFdT2NDlqOmI8fxcQBVykpfO8cfm/pTD1e8pmjIJ0mnW9wqSAHOaGb03bDJGOPkdL5wWAC/GECKS8Qjs2f896FZ2eiwW8fKnQx+Pg0Warf8zjS24eDuJWLOM6wDAj+/E4E0N5iShZJ9E9SxTl6a3swnJ1vXwRwo5vR6akWes/UEoGNWZ0/wXH1Yx93CFA2wH8CW8Ctc28kDXcI+G1AKdBYJUTDB6DSj2fW3bfK560+o5xiVDDwAmIapOW7owRNMgfuMfAx0H55IVzbWkOk7M/Wj7B+4TTFc6Wh5fezOCgiwSev7BYGM/iXZKauiuFBfC5VQF6a20oft+9yjzIcuOTbJNyFRsba7M47YdnAjUT5GoylhdxSBSWe+8ZTG0MTV0O9HQ==

Firma:

Contrato: 050GYR120N03724-002-00

GT27ia74Oqn30GHuKH1LI4sz/YeQygDNDwlXh+jSQoHQ1owBZISEISobfL1uzB4JjUOj+4GFWGdX5znmVNcLPwp1pnH6jsn7DxTikqsgRXpRuBMvIHPsLA3I1LpGlDV+g6rMOukVr3V9sSCNYklbvbMOyrWSGDs7
eUS3BLdDcL3+QUV8f0vvU8BWRXPesPo1vSWtGi14GQGOH2vJwGE/sGWxERzZr3XZWBFxr0Ut/nhcd2dMWYJxumI+T6TxwMLrk5lfs2d/VSpJjWnticvMqq4KtZH2T9oJL0mbqlmTbyQHC/1slDU6NsvIaNHp0tfe
p8k6zaiSLcdp3pNaNBr7LA==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N03724-002-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000467477-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 13374 RECIBIDO EL 24/09/2024 VESTUARIO NO CONTRÁCTUAL

Fecha Elaboración: 25/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,927,500.00
Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 14F000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,927.5	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N03724-002-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio **09 53 84 61 1CFF/009887/2024**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	230	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA.
	230	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	160	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
	90	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
TOTAL BLUSAS PARTIDA 1			**710**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

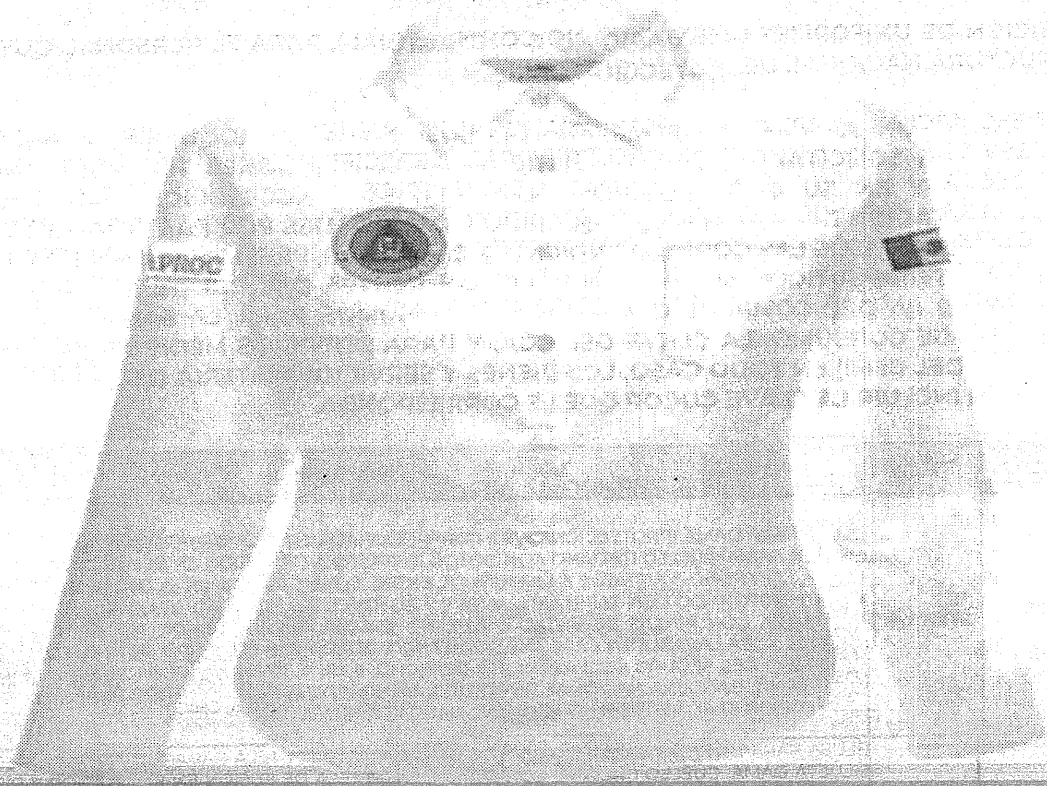

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	160	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA
	280	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	300	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	180	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
	140	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE
TOTAL CAMISAS PARTIDA 2			**1.060**

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	110	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA
	110	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	70	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS; CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
	30	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
TOTAL CHAMARRA PARTIDA 3			**320**

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
4	70	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS, COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA, OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	140	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA, CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	140	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA, CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
	80	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA, CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
	80	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA, CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE
TOTAL CHAMARRA PARTIDA 4			510

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. BORDADOS.

1.1 LOGOSÍMBOLO GOBIERNO/IMSS

APLICACIONES EN FIRMAS GOBIERNO/IMSS

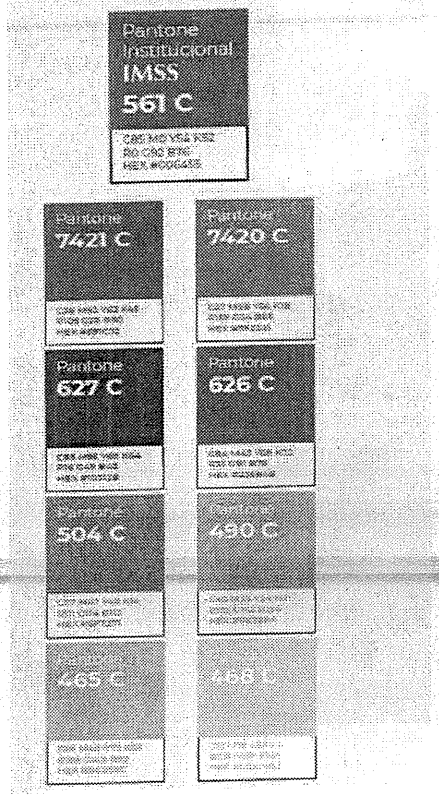

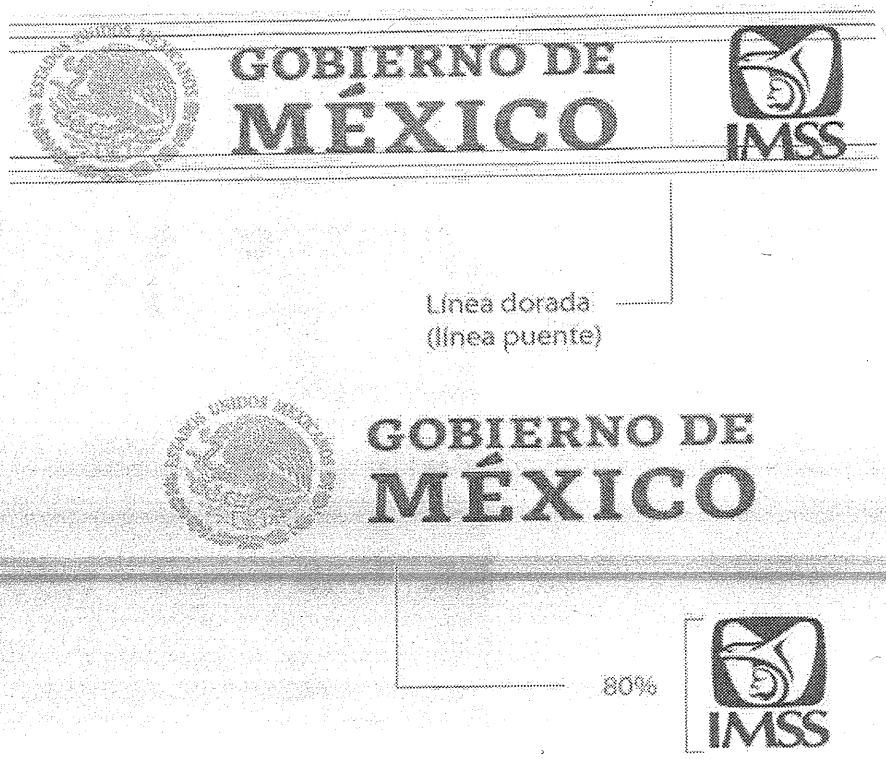

1.2 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un **triángulo equilátero azul** (pantone-process blue), en forma centrada sobre un **fondo circular de superficie naranja** (pantone-orange 021) rodeado por una **cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional** (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

1.3 LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COLORES PRINCIPALES

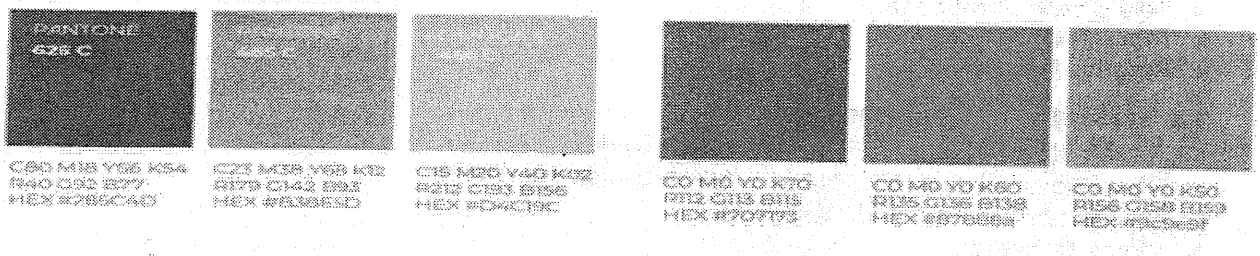

C80 M18 Y56 K54
R40 C92 B77
HEX #285C4D

C23 M38 Y68 K2
R179 C142 B83
HEX #B38E53

C15 M20 Y40 K02
R210 C195 B156
HEX #D2C39C

C0 M0 Y0 K70
R112 C115 B115
HEX #707173

C0 M0 Y0 K60
R135 C135 B135
HEX #878787

C0 M0 Y0 K50
R156 C156 B156
HEX #9C9C9C

LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IMSS

1.4TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación y acabado como presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntes deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y tono indicado.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos.

2.3 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Sin arrugas, con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes deberán ser empacados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda trasparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para las partidas de la 1 a la 4, el licitante que resulte adjudicado, deberá de cumplir al momento de la entrega de los bienes que en su caso le hubieran sido adjudicados, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Ciudad de México a, 22 de agosto de 2024

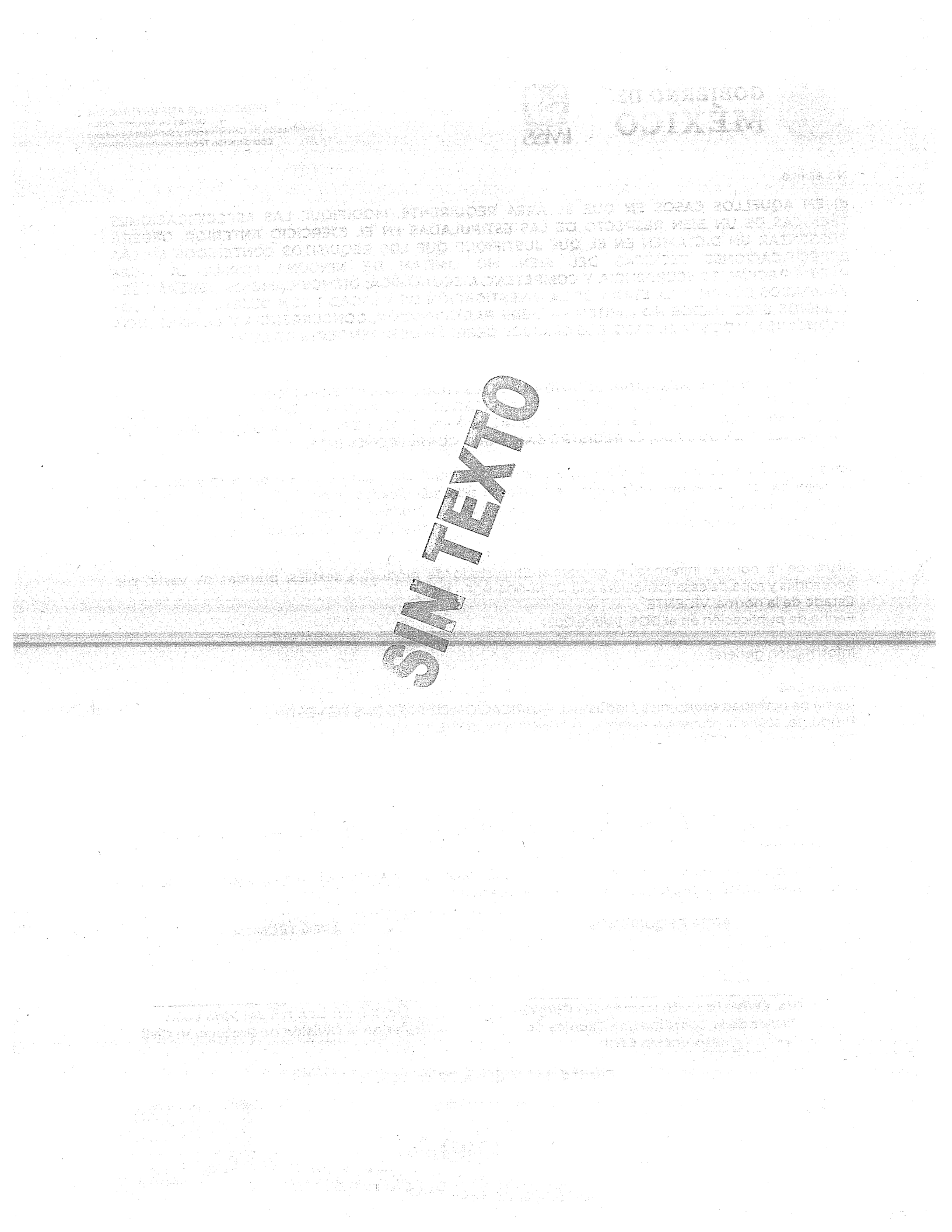
SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación. En este plazo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proveedor proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

Cada proveedor interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

B.3 Condiciones de entrega.

La trasportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico.

b) El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, individualmente, segmentados por talla y producto, nuevos, libres de defectos y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas individualmente conforme a las cantidades y tallas consignadas, sin costo adicional para el Instituto.

c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados individualmente, segmentados por talla y producto para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas durante su transportación y hasta su entrega en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

d) El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e) El proveedor adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega de cada una de las partidas que contempla el Anexo Técnico.

f) El Proveedor adjudicado se compromete, a que los bienes entregados cumplan con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

g) Para la entrega de los Bienes, el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta de Recepción de los uniformes (vestuario no contractual), en la que conste que la entrega de la totalidad de las prendas por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el Anexo técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor.

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.
CRITERIO DE EVALUACIÓN METODO BINARIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento,** la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

El artículo 36 de la Ley, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, ***será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio...***"

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y

2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los proveedores interesados ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de uniformes (vestuario no contractual), como las que se requieren, son proveedores consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Los proveedores interesados no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de vestuario no contractual la mayor parte de las marcas que existen cuentan con las características que se solicitan y que, con la debida capacitación, pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los proveedores interesados tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada proveedor al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.

• No es necesario medir el tiempo en el cual el proveedor ha suministrado bienes similares, ya que los uniformes (vestuario no contractual), con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.

• Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.

• No es necesario medir la capacidad de los recursos, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de estos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los proveedores interesados y la adquisición de uniformes (vestuario no contractual) y por vía de consecuencia, el precio de estas constituye el único diferenciador entre los proveedores que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del proveedor adjudicado de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de su propuesta.

- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del proveedor y las especificaciones y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los proveedores como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el proveedor.

Independientemente que el proveedor aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho proveedor.

En caso de que la propuesta técnica se encuentre en el supuesto anterior y cumpla con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más económica entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para las partidas de la 1 a la 4, el licitante que resulte adjudicado, deberá de cumplir al momento de la entrega de los bienes que en su caso le hubieran sido adjudicados, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.
Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.
Pca = Pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso
vspa = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.	Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el proveedor o proveedores que resulten adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor adjudicado entregará en un lapso de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad al formato que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El proveedor" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

 PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor adjudicado dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el proveedor adjudicado a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El proveedor adjudicado se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor adjudicado las penalizaciones correspondientes.

- CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

- CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

- PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses

- TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

- EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

- PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Modelo de Póliza de Fianza

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Proveedor adjudicado, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al proveedor adjudicado, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Propuesta técnica en la que se deberá describir de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes descritos en el **Anexo Técnico,** así como la aceptación de las condiciones establecidas, para cada una de las partidas que integran el anexo técnico.

- Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante a color y con imágenes nítidas, a color y legibles, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, esta documentación se deberá de presentar para cada una de las partidas en las que participe cada licitante.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución

- Escrito libre, mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para entregar los bienes en los plazos y calidad establecida, para cada una de las partidas en las que se participe.

- Escrito libre, mediante el cual manifieste que los bienes que le sean adjudicados, cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa y que permitirá verificar el cumplimiento de la referida norma, al momento de realizar la entrega de los mismos, por parte del Administrador del Contrato o por quien este designe y que en su caso se realizará la devolución de los bienes entregados, hasta en tanto no se cumpla con la NOM-004-SE-2021, sin rebasar el tiempo de entrega establecido en la literal B1 de los presentes términos y condiciones.

- Programa de Entregas. El Licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y el Anexo Técnico para cada una de las partidas en la que decida participar cada licitante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnicas serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, para cada una de las partidas en las que se participe.

- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, para cada partida en la que se decida participar.

- Se verificará para cada una de las partidas en la que se participe, documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, esto para cada partida en la que licitante decida participar.

- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, para cada una de las partidas, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de cada una de las partidas en la que participe el licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se verificará que la documentación presentada para cada partida se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

- Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

- En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en cada partida, por lo que los licitantes decidirán en que partidas participan.

S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Ciudad de México a, 23 de septiembre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 25 OCT 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México a 25 de octubre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFF/ **009887** /2024	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024	
	Contratos Totales:	2
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024,** para la adquisición de **"Uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta del Primer diferimiento de fecha 22 de octubre de 2024. Acta de Fallo de fecha 24 de octubre del 2024 y sus anexos.	1. Primer Diferimiento de Fallo. (Word) 1. Primer Diferimiento de Fallo. (PDF) 1. Acta de Fallo. (Word) 1. Acta de Fallo y anexos. (PDF)
2	Convocatoria con sus Anexos publicados.	2. Convocatoria y anexos. (contiene archivos en formatos Word, Excel, y PDF).
3	Acta de Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones cierre (PDF). 3. Junta de Aclaraciones cierre (Word).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (Word) 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF)

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
5	Propuesta Económicas, Técnicas y Legales de los licitantes adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) (que contiene archivos en PDF).
6	Oficio de designación de la servidora pública que fungirá como Administradora	6. Designación Administrador (PDF)
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000467477-2024 expedido el 25 de septiembre de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal. (PDF)
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta de "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. FO-CON-03 (Excel).
11	Oficio de solicitud de contratación número 09 52 84 1200/1394 de fecha 22 de agosto de 2024.	11. Oficio solicitud de contratacion (PDF)
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados consultados el 24 de octubre de 2024.	12. 24 10 24 Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF) 12. Reporte de impedidos 241024 (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024**, de fecha 24 de octubre de 2024, publicado en la misma fecha en la Plataforma Integral CompraNet, se indicó a los proveedores adjudicados que previo a la firma del contrato, debería entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato, les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

En el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **08 de noviembre de 2024** a las 17:00 horas, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal de los adjudicados, **los proveedores remitieron copia simple de su acta constitutiva**, documentación que se encuentra en el numeral correspondiente a las Proposiciones.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AIJP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N03724-002-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica, Carta Garantía de **"EL PROVEEDOR"**, "Programa de entregas" y Acta de Fallo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

000001

LANGIANI
UNIFORMES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso a)
ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
PRESENTE.

Nombre del Licitante:	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	Fecha:	15 DE OCTUBRE DE 2024	Distribuidor ( )	
Domicilio del Licitante:	AV. FRANCISCO I. MADERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53560, EDO. DE MÉXICO, MÉXICO.	Número de Procedimiento:	LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024		
		Correo Electrónico:	ventas@langiani.com	Fabricante (x)	
RFC del Licitante:	CFI860626NK7	Vigencia de cotización	90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LANGIANI
UNIFORMES

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Clave CUCOP	Descripción Amplia y Detallada	Cantidad requerida	Cantidad ofertada	Unidad de medida	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
1	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON. ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA. ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE. IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO. MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL. MANGA DERECHA. TALLA: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA-GRANDE	710	710	PIEZA	LANGIANI	BLU-M01	LANGIANI	MÉXICO

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Clave CUCOP	Descripción Amplia y Detallada	Cantidad requerida	Cantidad ofertada	Unidad de medida	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
2	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE. IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA, MEDIANA, GRANDE, EXTRA-GRANDE Y EXTRA-EXTRA GRANDE	1060	1060	PIEZA	LANGIANI	CAM-M01	LANGIANI	MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Clave CUCOP	Descripción Amplia y Detallada	Cantidad requerida	Cantidad ofertada	Unidad de medida	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
3	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA-GRANDE	320	320	PIEZA	LANGIANI	CHAM-MD01	LANGIANI	MÉXICO

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Clave CUCOP	Descripción Amplia y Detallada	Cantidad requerida	Cantidad ofertada	Unidad de medida	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
4		CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS. DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES. VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO. A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA, MEDIANA, GRANDE, EXTRA - GRANDE Y EXTRA-EXTRA GRANDE	510	510	PIEZA	LANGIANI	CHAM-MH01	LANGIANI	MÉXICO

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal
Colecciones Finas, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso a)
ANEXO 1
ANEXO TÉNICO-PROPUESTA TÉCNICA

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
P R E S E N T E.

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	230	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA. **MARCA: LANGIANI** **MODELO: BLU-M01**

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	230	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: BLU-M01**
	160	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO:BLU-M01**
	90	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: BLU-M01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
TOTAL BLUSAS PARTIDA 1			710

IMAGEN ILUSTRATIVA

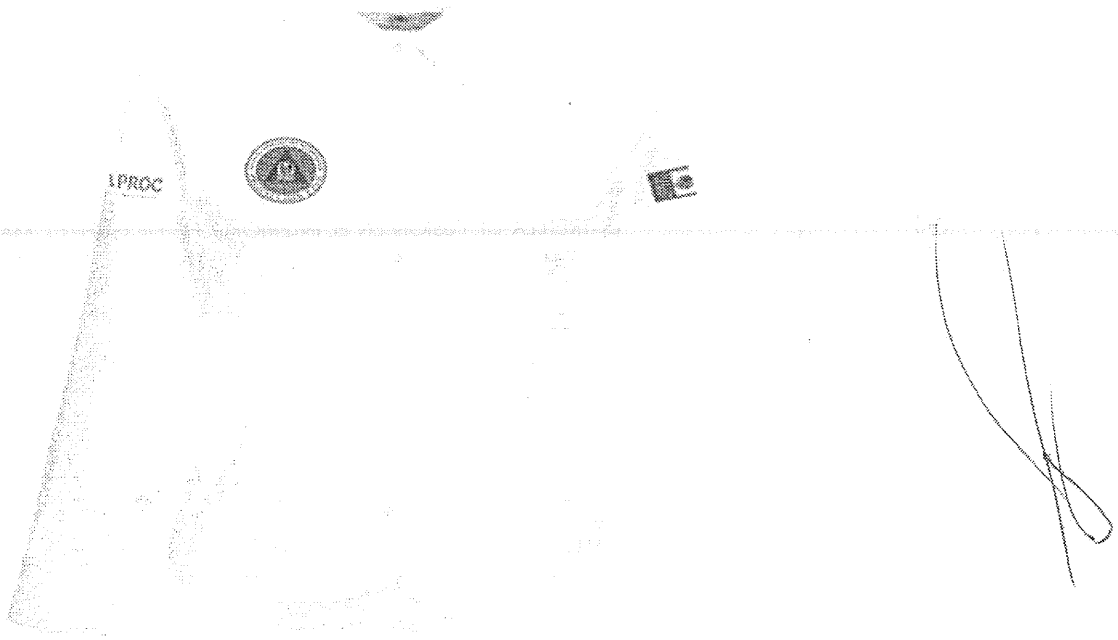

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	160	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CAM-M01**
	280	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CAM-M01**
	300	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CAM-M01**
	180	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CAM-M01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	140	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL), CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS, BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CAM-M01**
TOTAL CAMISAS PARTIDA 2			**1.060**

IMAGEN ILUSTRATIVA

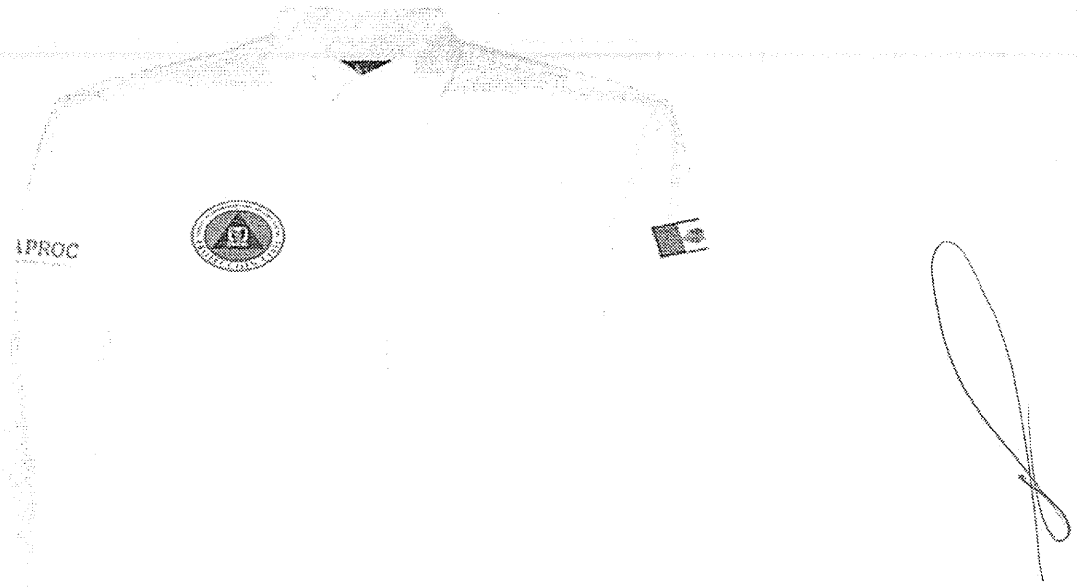

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	110	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MD01**
	110	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MD01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	70	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MD01**
	30	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MD01**
TOTAL CHAMARRA PARTIDA 3			**320**

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

IMAGEN ILUSTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
4	70	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MH01**
	140	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			MARCA: LANGIANI **MODELO: CHAM-MH01**
	140	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MH01**
	80	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MH01**
	80	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP, CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE **MARCA: LANGIANI** **MODELO: CHAM-MH01**
TOTAL CHAMARRA PARTIDA 4			**510**

LANGIANI
UNIFORMES

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

000017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

IMAGEN ILUSTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

1. BORDADOS.

BORDADO BANDERA DE 8 cm X 4 cm EN MANGA IZQUIERDA

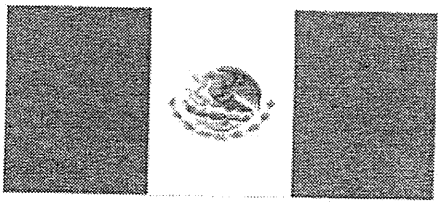

Las tonalidades oficiales exactas de la bandera aún no han sido definidas por las leyes mexicanas, pero la Secretaría de Gobernación sugiere usar las siguientes; según el sistema pantone:

Sistema de color	Verde	Blanco	Rojo
Pantone	3425c	Safe	186c

1.2 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un **triángulo equilátero azul** (pantone-process blue), en forma centrada sobre un **fondo circular de superficie naranja** (pantone-orange 021) rodeado por una **cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional** (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

LANGIANI
UNIFORMES

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

000019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

1.3 LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COLORES PRINCIPALES GRISES

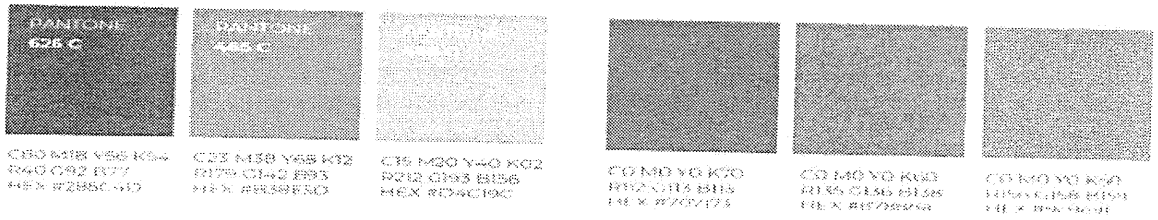

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.4 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.2 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación y acabado como presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntes deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y tono indicado.

2.3 **Calidad en las puntadas**

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos.

2.4 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Sin arrugas, con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.5 **Empaquetado**

Los bienes deberán ser empacados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda trasparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para las partidas de la 1 a la 4, el licitante que resulte adjudicado, deberá de cumplir al momento de la entrega de los bienes que en su caso le hubieran sido adjudicados, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Ciudad de México a, 22 de agosto de 2024

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal
Colecciones Finas, S.A. de C.V.

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEÚTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso a)
ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
PRESENTE.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación. En este plazo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proveedor proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

Cada proveedor interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B.3 Condiciones de entrega.

La trasportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico.

b) El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, individualmente, segmentados por talla y producto, nuevos, libres de defectos y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas individualmente conforme a las cantidades y tallas consignadas, sin costo adicional para el Instituto.

c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados individualmente, segmentados por talla y producto para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas durante su transportación y hasta su entrega en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

d) El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e) El proveedor adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega de cada una de las partidas que contempla el Anexo Técnico.

f) El Proveedor adjudicado se compromete, a que los bienes entregados cumplan con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

g) Para la entrega de los Bienes, el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta de Recepción de los uniformes (vestuario no contractual), en la que conste que la entrega de la totalidad de las prendas por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el Anexo técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor.

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.
CRITERIO DE EVALUACIÓN METODO BINARIO.
Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento,** la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

El artículo 36 de la Ley, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, ***será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio****..."*

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y

2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los proveedores interesados ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de uniformes (vestuario no contractual), como las que se requieren, son proveedores consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los proveedores interesados no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de vestuario no contractual la mayor parte de las marcas que existen cuentan con las características que se solicitan y que, con la debida capacitación, pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los proveedores interesados tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada proveedor al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

• No es necesario medir el tiempo en el cual el proveedor ha suministrado bienes similares, ya que los uniformes (vestuario no contractual), con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.

• Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.

• No es necesario medir la capacidad de los recursos, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de estos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los proveedores interesados y la adquisición de uniformes (vestuario no contractual) y por vía de consecuencia, el precio de estas constituye el único diferenciador entre los proveedores que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.
- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del proveedor adjudicado de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de su propuesta.
- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del proveedor y las especificaciones y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los proveedores como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el proveedor.

Independientemente que el proveedor aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho proveedor.

En caso de que la propuesta técnica se encuentre en el supuesto anterior y cumpla con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más económica entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para las partidas de la 1 a la 4, el licitante que resulte adjudicado, deberá de cumplir al momento de la entrega de los bienes que en su caso le hubieran sido adjudicados, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*
***Pca** = Pena convencional aplicable.*
***nda** = número de días de atraso*
***vspa** = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.	Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el proveedor o proveedores que resulten adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

I. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor adjudicado entregará en un lapso de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J. **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad al formato que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El proveedor" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor adjudicado dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el proveedor adjudicado a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El proveedor adjudicado se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor adjudicado las penalizaciones correspondientes.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Modelo de Póliza de Fianza

K. **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Proveedor adjudicado, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al proveedor adjudicado, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica, no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Propuesta técnica en la que se deberá describir de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes descritos en el **Anexo Técnico**, así como la aceptación de las condiciones establecidas, para cada una de las partidas que integran el anexo técnico.

- Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante a color y con imágenes nítidas, a color y legibles, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propasiciones, esta documentación se deberá de presentar para cada una de las partidas en las que participe cada licitante.

- Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

- Escrito libre, mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para entregar los bienes en los plazos y calidad establecida, para cada una de las partidas en las que se participe.

- Escrito libre, mediante el cual manifieste que los bienes que le sean adjudicados, cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa y que permitirá verificar el cumplimiento de la referida norma, al momento de realizar la entrega de los mismos, por parte del Administrador del Contrato o por quien este designe y que en su caso se realizará la devolución de los bienes entregados, hasta en tanto no se cumpla con la NOM-004-SE-2021, sin rebasar el tiempo de entrega establecido en la literal B1 de los presentes términos y condiciones.

- Programa de Entregas. El Licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y el Anexo Técnico para cada una de las partidas en la que decida participar cada licitante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnicas serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, para cada una de las partidas en las que se participe.

- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, para cada partida en la que se decida participar.

- Se verificará para cada una de las partidas en la que se participe, documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, esto para cada partida en la que licitante decida participar.

- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, para cada una de las partidas, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de cada una de las partidas en la que participe el licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se verificará que la documentación presentada para cada partida se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

- Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

- En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000036

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

R. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en cada partida, por lo que los licitantes decidirán en que partidas participan.

S. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

T. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Ciudad de México a, 23 de septiembre de 2024

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal
Colecciones Finas, S.A. de C.V.

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000038

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso c)
CARTA COMPROMISO MANIFIESTO GARANTÍA Y RESPALDO

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
P R E S E N T E.

Miguel Sánchez Olivares en mi carácter de Representante Legal de la **Persona Moral Colecciones Finas, S.A. de C.V., manifesto, bajo protesta de decir verdad**, que somos fabricantes de los bienes ofertados y nos responsabilizamos de los accesorios y bienes que entregaremos **en caso de resultar adjudicados** y estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega, así mismo, manifiesto que mi representada se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de **6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución.

Lo anterior para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024.**

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.3 PROPUESTA ECÓMICA
inciso a)
ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
PRESENTE.

ANEXO 19

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº.	LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024			FECHA:	15 de Octubre de 2024
NOMBRE DEL LICITANTE:	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	FABRICANTE:	(X)	No. de PREI IMSS:	00088888
		DISTRIBUIDOR:	( )		

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA (X)

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA MARCA:LANGIANI MODELO: BLU-M01 TALLAS: CHICA, MEDIANA,GRANDE Y EXTRA-GRANDE	PZA.	710	PZA.	$325.00	$230,750.00	$36,920.00	$267,670.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA MARCA:LANGIANI MODELO: CAM-M01 TALLAS: CHICA, MEDIANA, GRANDE,EXTRA-GRANDE, EXTRA-EXTRA-GRANDE	PZA.	1,060	PZA.	$325.00	$344,500.00	$55,120.00	$399,620.00
3	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS. CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS	PZA.	320	PZA.	$766.00	$245,120.00	$39,219.20	$284,339.20

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO. A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. MARCA:LANGIANI MODELO: CHAM-MD01 TALLAS: CHICA, MEDIANA, GRANDE, EXTRA-GRANDE							
4	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA, CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL	PZA.	510	PZA.	$784.00	$399,840.00	$63,974.40	$463,814.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MARCA:LANGIANI MODELO: CHAM-MH01 TALLAS: CHICA, MEDIANA, GRANDE, EXTRA-GRANDE, EXTRA-EXTRA GRANDE.							

TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS SIN IVA	$ 1,220,210.00
IVA	$ 195,233.60
TOTAL GENERAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS MAS IVA	$ 1,415,443.60

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LETRA SIN IVA:	UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

-En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

- La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.

- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal
Colecciones Finas, S.A. de C.V.

RFC: CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000089

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso f)
PROGRAMA DE ENTREGAS
PARTIDA 3 CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
P R E S E N T E.

| Fecha | | |

SIN TEXTO

RFC. CFI860626NK7
ventas@langiani.com

LANGIANI
UNIFORMES

000114

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA
inciso f)
PROGRAMA DE ENTREGAS
PARTIDA 4 CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO

Naucalpan de Juárez a 15 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
P R E S E N T E.

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Actividad 1 Notificación de fallo Adjudicación	22/10/2024	22/10/2024
Actividad 1 Entrega de listado de tallas y/o medidas de partidas adjudicadas	23/10/2024	23/10/2024
Actividad 2 Compra de insumos y materiales para producción	23/10/2024	29/10/2024
Actividad 3 Suministro de materiales Y EMPEZAR TRAZOS DE PRENDAS	25/10/2024	31/10/2024
Actividad 4 Trazo, tendido, corte, fusionado y foleo	31/10/2024	02/11/2024
Actividad 5 Costura, plancha e terminados	30/10/2024	20/11/2024
Actividad 6 Control de Calidad	30/10/2024	22/11/2024
Actividad 8 Personalizado	22/11/2024	27/11/2024
Actividad 9 Agendar citas para entrega	28/11/2024	02/12/2024
Actividad 10 Entrega en almacénes	02/12/2024	04/12/2024

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Miguel Sánchez Olivares.
Representante Legal
Colecciones Finas, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **24 de octubre de 2024**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en calle Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante, Ley o LAASSP], 51 de su Reglamento [en adelante, Reglamento o RLAASSP], numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante, Manual o MAAG], así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación Pública"**, **3.5 "Acto de fallo"** y **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios [en adelante, POBALINES] del Instituto Mexicano del Seguro Social [en adelante, IMSS o Instituto], y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentran presentes la **Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges,** Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en su carácter de Área Requirente y el **Lic. Néstor Damián del Pino León,** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, ni de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Proposiciones recibidas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar la Evaluación que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida [s] cotizada [s]
1	Aerotáctical, S.A. de C.V.	1 y 2
2	Amelia Hernández Ugalde	1 y 2
3	Azteca Sports, S.A. de C.V.	1 y 2
4	Brik Solutions, S.A. de C.V.	1 y 2
5	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
6	Comercializadora Ortichart, S.A. de C.V.	1 y 2
7	Confecciones Textiles Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3 y 4
8	Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
9	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
10	Grupo Custompro, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
11	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	1 y 2
12	Héctor Fernando Espinal Quintero	1, 2, 3 y 4
13	Industrias y Suministros Lone, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
14	José Armando Vizcaino Téllez	1, 2, 3 y 4
15	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1 y 2
16	Ortíz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	3 y 4
17	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
18	Yale de México, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. **"Objeto y Alcance de la Licitación Pública"**, numeral 2.10 **"Forma de Adjudicación"** y apartado 6. **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** todos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 6.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 6.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Integral CompraNet"** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27 último párrafo y 34 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales **"se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet"**, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, las cuales deben ser firmadas mediante la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante (ahora e.Firma).

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales*

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son **"la prueba"** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Aerotáctical, S.A. de C.V.
2	Amelia Hernández Ugalde
3	Azteca Sports, S.A. de C.V.
4	Brik Solutions, S.A. de C.V.
5	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
6	Comercializadora Ortichart, S.A. de C.V.
7	Confecciones Textiles Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.
8	Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S.A. de C.V.
9	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.
10	Grupo Custompro, S.A. de C.V.
11	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.
12	Héctor Fernando Espinal Quintero
13	Industrias y Suministros Lone, S.A. de C.V.
14	José Armando Vizcaino Téllez
15	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
16	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.
17	Punto Europeo, S.A. de C.V.
18	Yale de México, S.A.P.I. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL [ahora e.Firma] otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral **3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN [LEGAL-ADMINISTRATIVA].

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado **4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, numeral **4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa"**, de la Convocatoria.

En primer término, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 24 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición [legal-administrativa] la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación a la documentación distinta a la proposición [legal-administrativa], se desprende lo siguiente:

Por lo que hace al licitante **Aerotáctical, S.A. de C.V.**, se advirtió que no presentó el escrito relativo al **Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional** de la Convocatoria, únicamente presentó el escrito de nacionalidad mexicana señalando que los bienes que entregará contarán con un porcentaje de 65% de

FOLIO 2025
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contenido nacional; sin embargo, dicha manifestación no la realiza "Bajo Protesta de decir verdad", tal y como se exige, aunado a que, no establece el manifiesto previsto en el segundo párrafo del artículo 35 del RLAASSP, que dice *"...en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido"*, en cumplimiento a lo establecido en el **numeral "4.1.1 Documentación Legal-Administrativa" inciso b)**, y el **Anexo 9** de la Convocatoria.

Por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento de las partidas ofertadas, conforme a lo establecido en el apartado **5. "Causales expresas de desechamiento", inciso b)** de la Convocatoria, que a la letra dice:

5. *"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso b)** de acuerdo con el **Anexo 8 [Escrito de nacionalidad mexicana bienes producidos en México y con grado de contenido nacional]** y **Anexo 9 [Formato] Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional]** de la presente Convocatoria.*

Por tal circunstancia, se **DESECHA** la proposición del licitante **Aerotáctical, S.A. de C.V.**, para las partidas 1 y 2.

Por lo que hace al licitante **Amelia Hernández Ugalde**, se advirtió que en el documento presentado respecto del **Anexo 9 relativo al Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional**, solicitado en el **inciso b)** del numeral **"4.1.1 Documentación Legal-Administrativa"** de la Convocatoria, manifiesta que *"el grado de contenido nacional será de cuando menos el 65% o 25% como caso de excepción reconocido en las reglas 11 o 12"*, por lo que, al manifestar bajo protesta de decir verdad que el contenido nacional de los bienes ofertados y que entregará se encuentran dentro del rango del 25% al 65%, no se tiene la certeza

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

del cumplimiento al porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% establecido en la Regla 5, aunado a que los bienes ofertados, así como el porcentaje señalado [25%] no se encuentran dentro del listado de bienes contenidos en las Reglas 11 y 12 respectivas.

Por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento de las partidas ofertadas, conforme a lo establecido en el apartado **5. "Causales expresas de desechamiento", inciso b)** de la Convocatoria, que a la letra dice:

5. *"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso b)** de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 9 (Formato) Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria.*

Por tal circunstancia, se **DESECHA** la proposición de la licitante **Amelia Hernández Ugalde,** para las partidas 1 y 2.

Asimismo, con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición [documentación legal-administrativa] presentada por los siguientes licitantes, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral **4.1.1 "Documentación legal-administrativa"** incisos a) al q), de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partidas
1	Azteca Sports, S.A. de C.V.	1 y 2
2	Brik Solutions, S.A. de C.V.	1 y 2
3	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

No.	Licitante	Partidas
4	Comercializadora Ortichart, S.A. de C.V.	1 y 2
5	Confecciones Textiles Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3 y 4
6	Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
7	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
8	Grupo Custompro, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
9	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	1 y 2
10	Héctor Fernando Espinal Quintero	1, 2, 3 y 4
11	Industrias y Suministros Lone, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
12	José Armando Vizcaino Téllez	1, 2, 3 y 4
13	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1 y 2
14	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	3 y 4
15	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
16	Yale de México, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición [legal-administrativa], se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado **4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"**, así como lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, **Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Lic. Néstor Damián del Pino León**, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14F01/2024/14703, recibido en la Coordinación de Adquisición de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Bienes y Contratación de Servicios el 18 de octubre del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Azteca Sports, S.A. de C.V.	1 y 2		1 y 2
2	Brik Solutions, S.A. de C.V.	1 y 2		1 y 2
3	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	
4	Comercializadora Ortichart, S.A. de C.V.	1 y 2		1 y 2
5	Confecciones Textiles Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	
6	Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4
7	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	
8	Grupo Custompro, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4
9	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	1 y 2	1 y 2	
10	Héctor Fernando Espinal Quintero	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	
11	Industrias y Suministros Lone, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4
12	José Armando Vizcaíno Téllez	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4
13	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1 y 2	1 y 2	
14	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	3 y 4		3 y 4
15	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4
16	Yale de México, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2		1 y 2

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica **[Anexo II]**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **mismos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia es causa de desechamiento**, en términos de los motivos de incumplimiento y las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el **numeral 5 "Causales expresas de desechamiento"**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **no cumplen técnicamente**, enlistadas en el cuadro que antecede.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales 2.1 **"Objeto de la contratación"**, 4.1.3 **"Propuesta Económica"**, 6.3 **"Evaluación económica de la propuesta"** de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Confecciones Textiles Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
4	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	1 y 2
5	Héctor Fernando Espinal Quintero	1, 2, 3 y 4
6	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1 y 2

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

En el numeral **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** de la Convocatoria, se estableció que la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, por lo que se considerarán los licitantes con las propuestas económicas de las partidas que se señalan a continuación:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	$258.75
1	Héctor Fernando Espinal Quintero	$317.26
1	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	$325.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	$420.00
1	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$425.00
1	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$435.00
2	**Ma, de los Ángeles Gutiérrez Beltrán**	**$277.89**
2	Héctor Fernando Espinal Quintero	$317.26
2	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	$325.00
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$425.00
2	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	$430.00
2	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$469.00
3	**Colecciones Finas, S.A. de C.V.**	**$766.00**
3	Héctor Fernando Espinal Quintero	$1,191.75
3	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$1,750.00
3	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$1,979.00
4	**Colecciones Finas, S.A. de C.V.**	**$784.00**
4	Héctor Fernando Espinal Quintero	$1,191.75
4	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$1,750.00
4	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$1,979.00

Los licitantes señalados en la tabla que antecede **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral **4.1.3 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

No.	Licitante	Partida[s]	Motivo de desechamiento
1	Aerotáctical, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento legal-administrativo No presentó el escrito relativo al Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
2	Amelia Hernández Ugalde	1 y 2	Incumplimiento legal-administrativo No cumple con el grado de contenido nacional.
3	Azteca Sports, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento Técnico
4	Brik Solutions, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento Técnico
5	Comercializadora Ortichart, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento Técnico
6	Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento Técnico
7	Grupo Custompro, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento Técnico
8	Industrias y Suministros Lone, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento Técnico
9	José Armando Vizcaino Téllez	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento Técnico
10	Ortíz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	3 y 4	Incumplimiento Técnico
11	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento Técnico
12	Yale de México, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida [s]	Precio Unitario ofertado
1	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	1	$325.00
		2	$325.00
		3	$766.00
		4	$784.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

No.	Licitante	Partida (s)	Precio Unitario ofertado
2	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	1	$435.00
		2	$469.00
		3	$1,979.00
		4	$1,979.00
3	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	1	$425.00
		2	$425.00
		3	$1,750.00
		4	$1,750.00
4	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	1	$420.00
		2	$430.00
5	Héctor Fernando Espinal Quintero	1	$317.26
		2	$317.26
		3	$1,191.75
		4	$1,191.75
6	Ma, de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1	$258.75
		2	$277.89

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis fracción II y 37 de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 **"Acto de fallo"** de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como las aclaraciones a las especificaciones técnicas derivadas de la Junta de Aclaraciones y además, **resultaron ser los precios más bajos**, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos**, todos de la Convocatoria, que rige el presente procedimiento, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, como se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Licitantes adjudicados:

Partida	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado antes IVA	Importe adjudicado con IVA
1	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	710	$258.75	$183,712.50	$213,106.50
2	Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	1,060	$277.89	$294,563.40	$341,693.54
3	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	320	$766.00	$245,120.00	$284,339.20
4	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	510	$784.00	$399,840.00	$463,814.40

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral **2.8 "Cantidades a contratar"** de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará(n) contrato(s) por cada licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s), por cada partida o partidas, por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el **inciso S. "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria".*

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, en el listado de los licitantes adjudicados se señala su respectivo número de contrato, así como el importe de la garantía.

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que **la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%**, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Importe adjudicado antes IVA
1	Blusa para dama [Protección Civil]. Confeccionada en	710	$258.75	$183,712.50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Importe adjudicado antes IVA
	tela gabardina 50 % poliéster, 50 % algodón. Silueta dama. Cuello italiano con botón, entretela de fusión en el interior y pie de cuello. Manga larga, con puño ajustable a la muñeca, entretela de fusión en el interior y dos botones blancos. Frente botonado con tapeta italiana y 7 botones blancos. Bolsillo frente, izquierdo. Espalda de una pieza con pinzas de entalle. Que no encoja o se agrande, no se transparente, mantenga solidez y sea lavable en casa. Color: blanco. Bordados: logotipo de Protección Civil del Instituto Mexicano del Seguro Social, frente derecho, a la altura del pechofrente izquierdo a la altura del pecho. Bandera Nacional de México, manga izquierda, logotipo base del Sistema Nacional de Protección Civil, versión horizontal, manga derecha			
2	Camisa para caballero [Protección Civil]. Confeccionada en tela gabardina 50 % poliéster, 50 % algodón. Cuello italiano con botón, entretela de fusión en el interior y pie de cuello. Manga larga, con puño ajustable a la muñeca, entretela de fusión en el interior y dos botones blancos. Frente botonado con tapeta italiana y 7 botones blancos. Bolsillo frente, izquierdo. Espalda de una pieza lisa. Que no encoja o se agrande, no se transparente, mantenga solidez y sea lavable en casa. Color: blanco. Bordados: logotipo de Protección Civil del Instituto Mexicano del Seguro Social, frente derecho, a la altura del pecho. A la altura del pecho, Bandera Nacional de México, manga izquierda, logotipo base del Sistema Nacional de Protección Civil, versión horizontal, manga derecha	1,060	$277.89	$294,563.40

Subtotal	$478,275.90
IVA	$76,524.14
Total	$554,800.04
Importe de garantía de cumplimento [10% del importe total del contrato sin IVA]	$47,827.59
Número de contrato	050GYR120N03724-001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

* Nota: Las partidas adjudicadas consideran las especificaciones técnicas de la Convocatoria, así como el detalle de las aclaraciones a las especificaciones técnicas realizadas en la Junta de Aclaraciones del procedimiento, contenidas en la Propuesta Técnica de la Licitante.

Licitante: Colecciones Finas, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Importe adjudicado antes IVA
3	Chamarra operativa para dama color verde. 3 en 1 [protección civil]. Carcasa exterior de 6 bolsillos, capucha que se puede enrollar en el cuello o quitarse y guardarse en el bolsillo trasero. Chaqueta exterior 100% poliéster, tejido rígido, tejido liso 2L con estiramiento mecánico mínimo de 5.2 onzas, DWR, BBP. Chaqueta interior, forro polar técnico 100% poliéster, 10.3 onzas, anti pilling, superposiciones internas de la chaqueta. 100% nylon, 6 de tejido liso, mínimo 3.7 onzas, resistente al agua. Clasificación 10k / 10k, impermeable / transpirable con resistencia a patógenos. costuras completamente selladas, cremallera frontal central bidireccional con solapas de tormenta externas / internas y protección de barbilla. Ojal en la solapa de tormenta interna para la gestión del cordón. la capucha se enrolla / guarda en el cuello y es desmontable con un bolsillo oculto en la parte superior de la espalda. Paneles extraíbles en el pecho izquierdo / derecho y la parte superior de la espalda. Mangas articuladas con puños ajustables, vueltas de accesos a las comunicaciones de la espalda. Bolsillos con cremallera para las manos. Dobladillo ajustable con sistema de cordón de choque interno. Chaqueta de forro polar interior extraíble, cálida y transpirable. Chaqueta exterior de 6 bolsillos y chaqueta interior de 5 bolsillos. Ajuste regular. Bordados: logotipo de protección civil del instituto mexicano del seguro social, frente derecho, a la altura del pecho, Bandera Nacional de México, manga izquierda. Logotipo base del Sistema Nacional de Protección Civil, versión horizontal, manga derecha.	320	$766.00	$245,120.00
4	Chamarra operativa para caballero color verde. 3 en 1 [protección civil]. Carcasa exterior de 6 bolsillos, capucha que se puede enrollar en el cuello o quitarse y	510	$784.00	$399,840.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Importe adjudicado antes IVA
	guardarse en el bolsillo trasero. Chaqueta exterior 100% poliéster, tejido rígido, tejido liso 2L con estiramiento mecánico mínimo de 5.2 onzas, DWR, BBP. Chaqueta interior, forro polar técnico 100% poliéster, 10.3 onzas, anti pilling, superposiciones internas de la chaqueta: 100% nylon, 6 de tejido liso, mínimo 3.7 onzas, resistente al agua. Clasificación 10k / 10k, impermeable / transpirable con resistencia a patógenos. Costuras completamente selladas, cremallera frontal central bidireccional con solapas de tormenta externas / internas y protección de barbilla. ojal en la solapa de tormenta interna para la gestión del cordón. la capucha se enrolla / guarda en el cuello y es desmontable con un bolsillo oculto en la parte superior de la espalda. Paneles extraíbles en el pecho izquierdo / derecho y la parte superior de la espalda. Mangas articuladas con puños ajustables, vueltas de accesos a las comunicaciones de la espalda. Bolsillos con cremallera para las manos. Dobladillo ajustable con sistema de cordón de choque interno. Chaqueta de forro polar interior extraíble, cálida y transpirable. Chaqueta exterior de 6 bolsillos y chaqueta interior de 5 bolsillos. Ajuste regular. Bordados: logotipo de protección civil del instituto mexicano del seguro social, frente derecho, a la altura del pecho, Bandera Nacional de México, manga izquierda. logotipo base del Sistema Nacional de Protección Civil, versión horizontal.			

Subtotal	$644,960.00
IVA	$103,193.60
Total	$748,153.60
Importe de garantía de cumplimento [10% del importe total del contrato sin IVA]	$64,496.00
Número de contrato	050GYR120N03724-002-00

** Nota: Las partidas adjudicadas consideran las especificaciones técnicas de la Convocatoria, así como el detalle de las aclaraciones a las especificaciones técnicas realizadas en la Junta de Aclaraciones del procedimiento, contenidas en la Propuesta Técnica del Licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada licitante en sus propuestas económicas, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
$1,123,235.90 (Un millón ciento veintitrés mil doscientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)	$179,717.74 (Ciento setenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.)	$1,302,953.64 (Un millón trescientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 64/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

En el caso de los licitantes que se enlistan a continuación, no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida, que ofertó un precio más bajo:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado
1	Héctor Fernando Espinal Quintero	$317.26
1	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	$325.00
1	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	$420.00
1	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$425.00
1	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$435.00
2	Héctor Fernando Espinal Quintero	$317.26
2	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	$325.00
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$425.00
2	Grupo Peekmex, S.A. de C.V.	$430.00
2	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$469.00
3	Héctor Fernando Espinal Quintero	$1,191.75
3	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$1,750.00
3	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$1,979.00
4	Héctor Fernando Espinal Quintero	$1,191.75
4	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	$1,750.00
4	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío, S. de R.L. de C.V.	$1,979.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, se comunica que no hubo partidas desiertas en el presente procedimiento.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por los artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet el día 08 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza **(divisible)** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto. **Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para los efectos procedentes.** La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024** para la adquisición de **"Uniformes [vestuario no contractual], para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2024"* publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de los contratos, deberá prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área y el Lic. Julián Lara Rodríguez, Coordinador de Programas Nivel Central E1, ambos adscritos a la División de Bienes No Terapéuticos y revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES [VESTUARIO NO CONTRACTUAL], PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las 13:19 horas del día 24 de octubre de 2024, firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 22 (veintidós) hojas y 02 (dos) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 73 (setenta y tres) hojas y Anexo II Evaluación Técnica 26 (veintiséis) hojas.

Por el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil Área Requirente		
Lic. Néstor Damián del Pino León	Titular de la División de Protección Civil Área Técnica		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-37-2024, para la adquisición de "Uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

---------- Fin del Acta ----------

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N03724-002-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 09 52 84 1200/ 1995

Ciudad de México, a 22 AGO 2024

ACUSE

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al proyecto para la adquisición de "Uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil", y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

- Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.
- Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Domicilio Institucional: Cozumel No. 43, séptimo piso, Colonia Roma Norte, C.P. 6700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
- Clave Única del Registro de Población [redacted]
- Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx
- Teléfono Institucional: (55) 5726 1700 Exts. 17685 y 17676

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
29 AGO 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulico, Titular de la Unidad de Administración. Presente.
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N03724-002-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL MAGISTERIO, ORGANIZADOR Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO